

El señor Fred Herrera Bermúdez, Director General del Teatro Nacional de Costa Rica, hace constar que la siguiente es transcripción fiel del acuerdo No. 106-CD-2018, tomado en la Sesión Ordinaria No. 007-2018, celebrada el 18 de abril del 2018 en la Dirección General Teatro Nacional de Costa Rica.

Acuerdo No.106-CD-2018

En atención al oficio N° TN-ADM-048-2018 de fecha 12 de abril del 2018, suscrito por el señor José Bernal Cordero Carvajal, Coordinador del Departamento de Administración; el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica acuerda:

- a. Aprobar la propuesta de metodología dentro de los parámetros establecidos, con el propósito de implementar para el año 2018 el porcentaje de administración del Impuesto sobre los Espectáculos Públicos (IEP), en un 13%, a fin de aplicarlo en los ingresos que se generan por este impuesto y así transferir lo correspondiente a las Instituciones adscritas del Ministerio de Cultura y Juventud beneficiarias que perciben un porcentaje de este impuesto.
- b. Que la presente metodología se lleva a cabo con la identificación de los indicadores de los gastos directos de la unidad de Fiscalía (ejecutora) y gastos indirectos de la unidad de administración (apoyo), generados en el período 2017, esto con el fin de tener una metodología confiable para el cálculo porcentual del costo administrativo IEP en los que incurre el Teatro Nacional de Costa Rica como órgano auxiliar del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Tributación en lo relacionado con la recaudación y fiscalización de dicho tributo.
- c. El plazo de la aplicación de este porcentaje es por todo el año 2018 y hasta que se apruebe una nueva modificación para el año siguiente, y se aplicara en los ingresos percibidos de los meses de diciembre a noviembre.
- d. Se delega en la Dirección General y el departamento de Administración realizar una presentación a los órganos adscritos del Ministerio de Cultura y Juventud beneficiadas del citado tributo, en la cual se explicará de manera detallada la metodología a aplicar en el año 2018, delimitar los rangos de anualidad presupuestaria pagos retroactivos para los meses de enero, febrero y marzo 2018 por tratarse de un caso típico que debe ser administrado dentro del año presupuestario correspondiente). Para lo cual se solicita a la Asesoría Jurídica que emita el criterio jurídico correspondiente.

ACUERDO UNANIME Y FIRME para ser notificado.

Atentamente,



**Fred Herrera Bermúdez
Director General
Teatro Nacional de Costa Rica**